



CONSULTA PREVIA SOBRE NORMATIVA

Informe de resultados

De conformidad con el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con relación a la consulta pública previa realizada por la Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana, sobre el **Proyecto de orden de las bases reguladoras de subvenciones para la escolarización de alumnado en el primer ciclo de Educación Infantil en centros privados**, una vez finalizado el periodo activo de la consulta, cuya duración ha sido del 21/12/2022 al 13/01/2023, implementada a través del cuestionario en línea correspondiente, a continuación se detallan los resultados obtenidos:

DATOS DE PARTICIPACIÓN

- **Nº de participantes en la consulta:** 1 individual | 2 de entidades
- **Nº de aportaciones:** 8
 - *Las aportaciones se cuantifican tomando como base el número de preguntas abiertas que han sido cumplimentadas por las personas participantes, en las que se les recababa la opinión y propuestas a determinados aspectos o apartados de esta iniciativa normativa, sin perjuicio de que en cada una de estas preguntas la persona participante pueda incluir más de una propuesta u opinión.*

APORTACIONES INDIVIDUALES

I. Aportaciones al apartado “Problemas que se pretenden solucionar con esta iniciativa”:

Es necesario garantizar la educación infantil desde los 0 años para todos y todas las menores, pero no a costa de seguir fomentando la privatización de los servicios públicos. Con ese dinero debería crearse una oferta pública de plazas suficiente y bien dotada de profesorado, instalaciones y medios, no seguir fomentando la segregación ricos/pobres propia de las escuelas privadas.

II. Aportaciones al apartado “Necesidad y oportunidad de su aprobación”:

Para nada, lo necesario es dotar a los servicios públicos de los medios necesarios para ofrecer educación universal y gratuita a todos los y las menores, y quien quiera educación privada, que se la pague de su bolsillo.

III. Aportaciones al apartado “Objetivos de la norma”

Ni mucho menos, lo único que fomenta es seguir pagando con el dinero de todos y todas a los niños y niñas de colegios de élite.

IV. Aportaciones al apartado “Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias”:

Alternativa regulatoria: introducir en los Presupuestos Generales de la Comunidad una enmienda que traspase ese dinero a la contratación de personal propio, la construcción de infraestructuras y la adquisición del equipamiento necesario para poner en marcha suficiente oferta de centros públicos, y otra que incremente los fondos disponibles para este fin, eliminando los conciertos con colegios privados.



APORTACIONES DE ENTIDADES

ENTIDAD	I. Problemas	II. Necesidad y oportunidad	III. Objetivos	IV. Posibles soluciones alternativas
INICIATIVAS LOCALES SL		<i>Consideramos que solo deben subvencionarse los Centros de educación infantil privados autorizados cuando en su municipio haya centros de titularidad pública autonómica o municipal de educación infantil con todas sus plazas ocupadas (tomado como referencia ese cursos escolar o, en todo caso, el curso escolar anterior al de aplicación de la subvención).</i>		
CEP MI PEQUEÑA ESCUELA	<i>Oportunidad de escolarizar a niños de familias con menos recursos que se quedan sin plaza de las Escuelas Infantiles públicas, por diversos motivos</i>	<i>Si</i>	<i>Son adecuados , pero se podrían ampliar</i>	